

WEBINAR INFORMATIVO CONVOCATORIA

AYUDAS A TECNOLOGÍAS INMERSIVAS

ASOCIADAS A METAVERSO Y WEB3

21 DE JULIO 2022

A person with curly hair is wearing a VR headset and interacting with a digital environment. The environment features a glowing blue portal or tunnel with light rays and a grid floor. The person's hands are raised, and they appear to be reaching out towards the digital space.

PLAN DE IMPULSO A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL. WEB DEL HUB



- **Punto centralizado** de información sobre la industria audiovisual
- Secciones dedicadas al **cine, series, documental, animación, videojuegos, cine publicitario, audiovisual hecho por mujeres**
- **Actualidad de la industria:** mercados, eventos, festivales
- Información sobre financiación y ayudas, desde el plano autonómico al europeo.
- Información actualizada sobre **convocatorias de ayudas** estatales, autonómicas, institucionales
- El más amplio **directorio** del sector audiovisual
- Página de bolsass de **Empleo**
- Página de información sobre **formación** en el audiovisual

Bienvenido a España Hub Audiovisual de Europa



<https://spinaudiovisualhub.mineco.gob.es/es/actualidad/webinar-informativo-convocatoria-metaverso>

PLAN DE IMPULSO A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

Ejes	Medidas
1 Fomento y digitalización de las actividades audiovisuales, de la promoción e internacionalización y de la atracción de inversiones.	<p>Medida 1 Spain Audiovisual Hub, punto centralizado de información.</p> <p>Medida 2 Programa de formato, modernización y digitalización.</p> <p>Medida 3 Programa de promoción e internacionalización</p> <p>Medida 4 Programa de atracción de rodajes e inversión exterior.</p>
2 Mejora de los instrumentos financieros y fiscales.	<p>Medida 5 Plan de financiación del ICO.</p> <p>Medida 6 Plan de Financiación de ENISA.</p> <p>Medida 7 Incentivos fiscales.</p> <p>Medida 8 Concesión de avales.</p> <p>Medida 9 Actuación de CESCE como agencia de crédito a la exportación.</p>
3 Disponibilidad de talento y desarrollo del capital humano.	<p>Medida 10: Formación de talento.</p>
4 Reformas regulatorias y eliminación de barreras administrativas.	<p>Medida 11 Proyecto de Ley General de la Comunicación Audiovisual.</p> <p>Medida 12 Proyecto de reforma de la Ley 53/2007 de Cine.</p> <p>Medida 13 Simplificación y reducción de cargas administrativas del Sistema de Inmigración por interés económico.</p> <p>Medida 14 Ventanilla digital para los visados y/o autorización de residencia y trabajo relacionados con proyectos audiovisuales en oficinas culturales.</p> <p>Medida 15 Elaboración del informe anual del sector audiovisual.</p>

"España, Hub Audiovisual de Europa" se articula en torno a tres prioridades:

- Convertir a España en **polo de atracción** de la producción audiovisual
- Mejorar la **competitividad** de las empresas a través de la aplicación de **nuevas tecnologías**
- Generar **talento** reduciendo la brecha de género



España
Hub Audiovisual
de Europa

ACTUACIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO A LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

CON CARGO A LOS FONDOS EUROPEOS. PRTR. COMPONENTE 25

- Real Decreto 937/2021, de 26 de octubre por el que se adjudican 5M de Euros a la **Spain Film Commission**.
- Objetivo: la **atracción de rodajes internacionales e inversión directa extranjera a España**.

- Resolución Secretaría Estado Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de 14 de noviembre de 2021 aportación de 20M de euros a **RTVE**
- Objetivo: Desarrollo de la **plataforma RTVE Play**

- Real Decreto de subvención directa de 76,9 millones de euros a **RTVE** para formar en capacidades digitales.
- Objetivo: Capacitación de hasta 40.800 personas a través del Proyecto Haz

- Resolución Secretaría Estado Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de 30 de septiembre de 2021 para la aportación de 20M de Euros a **ICEX**
- Objetivo: **fomento del sector audiovisual** a través de distintas actuaciones entre las que se encuentra la Ventanilla Única Spain Audiovisual Bureau

- Resolución Secretaría Estado Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de Resolución de 7 de diciembre de 2021 aportación de 30M de euros a **CDTI**
- Objetivo: Convocatoria de Ayudas a **proyectos de I+D empresarial de aplicación a los ámbitos de audiovisual y de los videojuegos**

- Resolución Secretaría Estado Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales de Resolución de 7 de diciembre de 2021 aportación de 24,8M de euros a **Red.es**
- Objetivo: Convocatoria de Ayudas **para la creación de un ecosistema digital en el sector audiovisual**

CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS GENERALES

- **CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS DE DESARROLLO EXPERIMENTAL E INNOVACIÓN DE PROCESOS A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS ASOCIADAS AL METAVERSO Y WEB 3.**

¿QUÉ ES “TECNOLOGÍAS ASOCIADAS AL METaverso Y WEB 3”?

En la Exposición de Motivos:

- Tecnologías asociadas al **desarrollo de productos de Animación, Contenidos Audiovisuales, Inmersividad a través de Realidad Virtual, Aumentada y Mixta, Mundos Virtuales y Videojuegos**
- Tecnología de **Gemelos Digitales**
- Usos de **Inteligencia Artificial y Blockchain**

En el artículo 3 . 3. Bases Regulatoras. **Ámbito Material**

Por contenidos digitales se entenderá la puesta a disposición de datos o activos digitales de forma masiva y en formatos reutilizables creados mediante tecnologías de **VR/AR/XR, WebGL/Web3D/WebXR, motores de videojuegos** y otras tecnologías asociadas al concepto de Metaverso como son las herramientas de **representación digital de humanos (generación de avatares, digital humans, etc)** y **tecnologías de gestión y diseño de espacios** con el propósito de ser utilizados en el ámbito del artículo 1,

Exclusiones: tecnologías y herramientas cuya finalidad esté relacionada con la emisión y gestión de **criptomonedas** o que tengan por objeto principal la realización de transacciones de cualquier tipología mediante **criptoactivos**.



Concesión de ayudas para:

- ① Proyectos de **desarrollo experimental asociados a los contenidos digitales**
- ② Proyectos de **innovación de procesos asociados a los contenidos digitales**

En ambos casos los proyectos tendrán **al menos una de las siguientes finalidades:**

- Prototipado o procesos innovadores de **nuevas herramientas de producción audiovisual y de contenidos digitales.**
- Prototipos o procesos innovadores que hagan **uso de las tecnologías asociadas al Metaverso y Web3 para la transformación social y la integración de colectivos desfavorecidos**, especialmente en lo referente a la **brecha de género.**
- **Creación de nuevos espacios de trabajo y colaboración** virtuales.
- Prototipos o procesos innovadores que **implementen las tecnologías asociadas al Metaverso en entornos culturales, sanitarios o educativos.**

La **promoción e integración de las mujeres** en las industrias asociadas al audiovisual, el videojuego y los contenidos digitales e interactivos y **el apoyo a la digitalización de las pymes.**



Desarrollo Experimental (Art. 2. 86- REGLAMENTO (UE) No 651/2014)

- La **adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial** o de otro tipo, con vistas a la **elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados**; puede incluir también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios;
- El desarrollo experimental podrá comprender la **creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento**, siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; puede incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación;
- El desarrollo experimental **no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso**, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos

La aplicación de un **método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado (incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos)**; no se incluyen los cambios o mejoras de importancia menor, los aumentos de las capacidades de producción o servicio mediante la introducción de sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados, el abandono de un proceso, la mera sustitución o ampliación de capital, los cambios exclusivamente derivados de variaciones del precio de los factores, la producción personalizada, la adaptación a los usos locales, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos y el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados;

Pueden ser Beneficiarios

- Los **profesionales** inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
- Las **pequeñas y medianas empresas**
- Las **microempresas**

Excluidos

- Las **empresas y entidades públicas**
- Las **agrupaciones, asociaciones o fundaciones**
- Las **sociedades civiles, comunidades de bienes u otra unidad sin personalidad jurídica**

Definiciones Anexo I, Artículo 2, RGEC

1. **PYME:** empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.
2. En la categoría de las PYME, se define **pequeña empresa** como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR
3. En la categoría de las PYME, se define **microempresa** como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.

EMPRESA INDIVIDUAL. POSIBLE PRESENTAR VARIOS PROYECTOS

¿Cuáles son los requisitos de los beneficiarios?



- ✓ Que su **domicilio fiscal esté ubicado en territorio español**, o disponga de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español.
- ✓ Que los **centros operativos de las empresas** que reciban dichas ayudas estén **ubicados en territorio español**.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las **prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**.
- ✓ No estar sujeta a una **orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea** que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- ✓ **No tener la consideración de empresa en crisis conforme** a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.
- ✓ Los solicitantes deberán acreditar la **solvencia económica y financiera**, así como la **solvencia técnica o profesional**.

€ AYUDAS

El **presupuesto total** de las ayudas asciende a la cantidad de **3.800.000€**, con cargo a la aplicación presupuestaria 27.12.4671.776 "Programas para el desarrollo del Hub audiovisual".

Subvención **mínima** de **150.000€** y el **máximo** de **1.000.000€**.

Máximo 25% de los gastos subvencionables

Intensidades máximas de ayuda según tipología de proyectos y beneficiario:

		Pequeñas Empresas	Medianas Empresas
Tipo de Proyectos	Desarrollo Experimental	45%	35%
	Innovación en procesos	50%	50%

- a) Los costes de **personal, investigadores, técnicos y demás personal auxiliar**, en la medida en que estén dedicados al proyecto.
- b) Los costes del **instrumental y material**, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los **costes de amortización** correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
- c) Los costes de **edificios y terrenos**, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en lo que respecta a los edificios, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados; en el caso de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se haya incurrido.
- d) Los costes de **investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia** de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de **consultoría y servicios equivalentes**.

ADMITIDA LA SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

- a) **Pago anticipado** del 100 % del total de la ayuda concedida que tendrá la consideración de pago a cuenta
- b) **Constituir garantía** por el beneficiario por el 100% de la ayuda
- c) Las garantías se constituirán ante la **Caja General de Depósitos** en las modalidades reguladas en el Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, excepto efectivo

La evaluación de las solicitudes se realizará siguiendo los siguientes criterios de valoración:



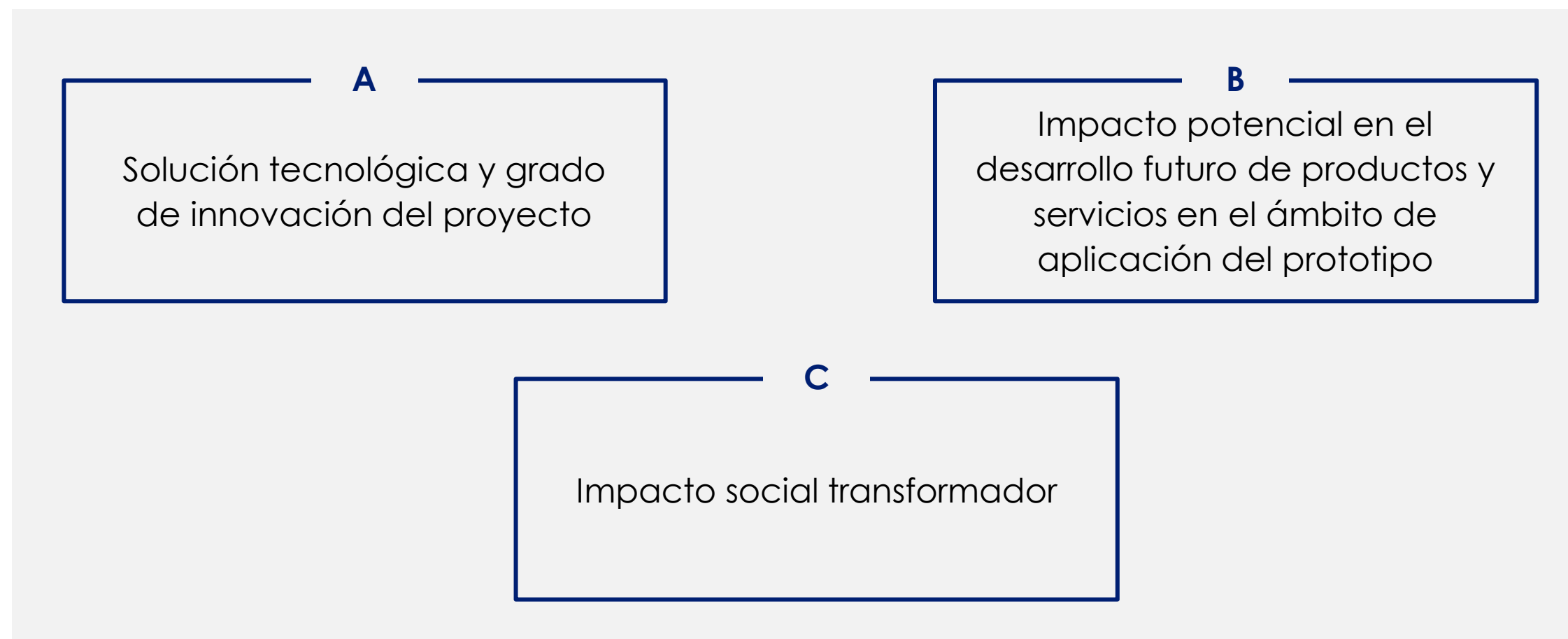
1.

La **participación de mujeres** en el proyecto deberá ser de, al menos, el **25% del total de la plantilla consignada en el proyecto.**



2.

Efecto incentivador de la ayuda. Las ayudas deben tener efecto incentivador de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento general de exención por tres categorías teniendo en consideración:



Cuadro de Criterios e Evaluación. Artículo 6 de la Orden de Bases.

Solución tecnológica y grado de innovación del proyecto

- Grado de innovación y reto tecnológico del proyecto, la calidad y metodología de la propuesta presentada.

Impacto social transformador

- Potencial transformador, educativo e integrador del proyecto incluyendo el desarrollo de usos seguros de estas tecnologías, la capacidad de integración de colectivos especialmente protegidos, con especial incidencia en la brecha de género.

Impacto potencial en el desarrollo futuro de productos y servicios en el ámbito de aplicación del prototipo

- Impacto potencial sobre el futuro desarrollo de nuevos productos en el entorno en el que se aplica el proyecto y los posibles efectos positivos en el empleo y la competitividad de las pymes españolas futuras beneficiarias de la tecnología apoyada por estas ayudas.

1. **Presentar la solicitud de ayuda a través del formulario** habilitado en la sede electrónica de Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital (<https://sede.mineco.gob.es/>) del **4 al 31 de agosto de 2022**.

Documentación Clave

2.
 - **Memoria del proyecto**
 - **Plan de hitos y cronograma**
 - **Acuerdos con terceros (si los hubiere)**
 - **Información económica**
 - **Acreditación de la representación del firmante**

Toda la documentación de la solicitud deberá presentarse en **castellano** y deberá estar **firmada digitalmente por un representante del solicitante debidamente apoderado**.



Se debe tener en cuenta que la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales **no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo** de solicitud establecido en la convocatoria, ni las recibidas por canales diferentes al formulario en la sede electrónica.

Los plazos de solicitud y ejecución se establecen en el artículo 21 de la presente convocatoria. En todo caso, el plazo máximo para la presentación de solicitudes será de tres meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Plazo de solicitud

El plazo de presentación de solicitudes será **del 4 de al 31 de agosto a las 13:00 h CEST**.

Plazo de aceptación de las ayudas

El plazo para aceptar las ayudas será de **5 días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva**.

Plazo de resolución

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión no podrá exceder de **seis meses a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado**.

Plazo de constitución de garantías

El plazo máximo de constitución de las garantías indicadas en artículo 14 de esta convocatoria será de **15 días a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de concesión**.

Plazo de ejecución

El **plazo final de ejecución de los proyectos objeto de ayuda concluirá el 30 de junio de 2024**, siendo subvencionables las actuaciones realizadas a partir de la presentación de la solicitud.

Plazo de justificación

El plazo de justificación comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la resolución de concesión y **finalizará tres meses después del fin del plazo de ejecución**.

MÁS INFORMACIÓN Y RESOLUCIÓN DE DUDAS

[SPAINAUDIOVISUALHUB.MINECO.GOB.ES](https://spinaudiovisualhub.mineco.gob.es)

convocatoria.metaverso@economia.gob.es

FAQs Portal de Ayudas

Twitter: [@SpainAVSHub](https://twitter.com/SpainAVSHub)

[Linkedin](#)

[Newsletter Spain Audiovisual Hub](#)